

entelado en rojo, quedando en el techo un espacio ovalado de respeto para permitir la contemplación de la pintura existente en el mismo.

La decoración del techo original, del patio de butacas, consiste en un conjunto de medallones con retratos de figuras insignes de la literatura clásica española, pinturas de las que es autor Adelardo Covarsí. La sala está decorada, como el vestíbulo en rojo y se trata de un amplio espacio diáfano que acoge a ochocientas butacas.

De los elementos originales del teatro, se conserva prácticamente sin haber experimentado transformación, la llamada Sala de los Espejos. Se encuentra situada en el segundo piso, encima del vestíbulo. Consiste en un espacio diáfano de 12 x 8 m., decorado según el gusto modernista de principios de siglo. El lienzo del muro que da a la fachada exterior del edificio, está ocupado casi en su totalidad por la parte inferior de la vidriera, en tanto que en los tres restantes se reparten grandes espejos.

Destaca, en todo caso, en la sala de los espejos, la pintura de Adelardo Covarsí, firmada y fechada en 1916, que luce ocupando un gran óvalo en el techo. Se trata de un lienzo al óleo representando a la diosa Venus, que monta un carro arrastrado por dos cisnes y que guía un amorcillo.

Delimitación del entorno afectado

La Plaza de Espronceda, los inmuebles números 2 y 5 de la Plaza de Espronceda, y los inmuebles 9, 11 y 12 de la C/ Carolina Coronado; todos ellos de la localidad de Almendralejo (Badajoz).

RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Capilla del Hospital de Caridad o Casa de Misericordia, en Olivenza (Badajoz).

Seguido expediente en esta Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Capilla del Hospital de Caridad o Casa de Misericordia, en Olivenza (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Capilla del Hospital de Caridad o Casa de Misericordia, en Olivenza (Badajoz).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del mismo, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

La relación y descripción de los Bienes Muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia, queda incorporada al expediente, dándose comunicación de la misma al Ministerio de Cultura.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el Bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la Capilla del Hospital de Caridad o Casa de Misericordia, en Olivenza (Badajoz)

La Capilla, levantada en el S. XVI, se encuentra adosada al flanco derecho del conjunto hospitalario, aneja al pequeño claustro central que organiza en planta la edificación. Dicha capilla se estructura, en planta, longitudinalmente en profundidad a partir del acceso que comunica con la calle. Su disposición formal resulta sencilla, consistiendo en un espacio de proporciones reducidas (7 metros de ancho por 25 de largo), de planta rectangular, organizado en una sola nave.

Exteriormente, la fachada principal, se resuelve como un lienzo de muro que, como elementos compositivos cuenta: con una sencilla cornisa en la parte superior, una pequeña espadaña con dos campanas, la portada de acceso a la capilla, y una ventana sobre la portada. La portada resuelta en mármol portugués, consiste en un somero enmarque compuesto por dos finas columnas de orden toscano, sobre las que se dispone un entablamento sin decoración, y un frontón con el tímpano en blanco, con un escudo portugués grabado en línea. La ventana se armoniza en estilo y disposición con la portada.

Interiormente, en la zona de acceso se dispone un pequeño atrio o sotocoro formado por cuatro esbeltas y finas columnas de mármol de sabor renacentista, sobre las que se sustentan tres arcos de medio punto.

A ambos lados de la nave corren dos escalones sobrealzados, y a mayor altura aún, se sitúa en el fondo el espacio del presbiterio. Este queda definido por un arco toral y un cancel de hierro que aparecen diferenciándolo del resto de la nave, a un tercio aproximadamente de su profundidad. El arco toral es de granito, si bien en la ac-

tualidad se encuentra oculto bajo pintura gris. Un pequeño balcón con balaustrada de mármol se abre en el costado del Evangelio, comunicando la capilla con el resto de las dependencias.

Destaca un conjunto de mosaicos de azulejo en estilo portugués. La obra configura una totalidad decorativa que cubriendo por completo todos los muros de la capilla, enmarca y valora el resto de los elementos estructurales y muebles de la capilla. Consiste el mosaico en un friso de 1,65 m. de altura compuesto por motivos ornamentales y algunas representaciones figurativas, así como diversas áreas de transición que conexionan entre sí, y dan unidad a las diferentes partes de la nave. El cuerpo queda formado por una docena de cuadros principales

donde se recogen distintas escenas bíblicas con sus correspondientes leyendas en latín, desarrollando las obras de Misericordia. El trabajo está firmado por el ceramista portugués Manuel dos Santos, quien la concluyó en 1723.

Delimitación del entorno afectado

Inmuebles números 8, 11, 11-B, 13-A, 13-B, 13-D, 14 (Hospital de Caridad), y 15-A de la Calle Caridad. Inmuebles números 1, 2, 3, 4 y 4-A de la Calle Espíritu Santo, y el inmueble número 12 de la Calle Francisco Ortiz; todos ellos en Olivenza (Badajoz).

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de febrero de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la contratación del «Proyecto y construcción del nuevo puente sobre el río Guadiana y accesos en la travesía de Mérida», publicada en el D.O.E. de fecha 23 de febrero de 1988.

Apreciado error en el anuncio de concurso publicado el 23 de febrero de 1988 para la contratación del «Proyecto y construcción del nuevo puente sobre el río Guadiana y accesos en la Travesía de Mérida», se procede a la rectificación del mismo en los siguientes términos:

Donde dice: — Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1988.

Debe decir: — Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1989.

Mérida, 17 de marzo de 1988.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público, para la contratación de la revisión de las normas subsidiarias de Jerez de los Caballeros y la elaboración del PEPCH de dicha ciudad.

Por resolución de esta Consejería, de fecha 17 de marzo de 1987, fue aprobado el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se han de regir los concursos públicos para la contratación de los trabajos de Planeamiento Urbanístico de la región extremeña, en virtud del cual se convoca el presente concurso público, que se acomodará a las siguientes bases:

1.ª Objeto y tipo de licitación:

Es objeto del presente concurso la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Jerez de los Caballeros (Badajoz), así como la elaboración del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de dicha ciudad, ajustándose al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares citado, y a los respectivos Pliegos de Prescripciones Técnicas, con un presupuesto máximo de 8.550.000 ptas. (ocho millones quinientas cincuenta mil pesetas), I.V.A. incluido, para lo cual se han retenido los oportunos créditos con cargo al concepto 16.04.611.00 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.ª Plazo de ejecución y fecha prevista para la iniciación:

Los plazos de ejecución serán los que figuran en los respectivos Pliegos de Prescripciones Técnicas y la fecha prevista para la iniciación de los trabajos será la de la entrega de las correspondientes bases cartográficas al adjudicatario.

3.ª Oficinas donde se podrá consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas:

En la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, sitas en la C/. Enrique Díez Canedo, s/n de Mérida.

4.ª Modelo de proposición:

Don, con domicilio en provincia de, calle, número enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Jerez de los Caballeros (Badajoz), y la elaboración del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de dicha ciudad, se compromete en su nombre, o en el de la Empresa, a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos con estricta sujeción a los requisitos expresados y a los respectivos Pliegos de Prescripciones Técnicas aprobados por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, obligándose a la realización de los indicados trabajos en el plazo fijado, según el Plan de trabajo que se aprueba y por el precio de (en letra y número).

5.ª Plazo y lugar para la presentación de proposiciones: